



RESOLUCION JEFATURAL N° 001637-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4708683 - 5]

Visto, el **INFORME TECNICO N°000085-2023-GR.LAMB/GERESA-OFH-SPGC (4708683-4)**;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose emitido la **RESOLUCION JEFATURAL N° 001422-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4708683 - 3]**, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2023, mediante el cual se expide a doña: **MARIA ELVIRA PORTUGAL ESPINOZA**, de profesión LICENCIADA EN PSICOLOGIA, la presente Resolución al haber cumplido el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS, en la modalidad de EQUIVALENTE a partir del 27 de mayo del 2019 al 16 de marzo del 2020 en el CENTRO SALUD SAN JOSE - QUINTIL 2, de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, ubicado en el Distrito Reque, Provincia Chiclayo, Departamento de Lambayeque .

Que, en el acto resolutivo mencionado en el párrafo precedente, por error material en la parte considerativa y resolutive dice: MARIA ELVIRA PORTUGAL ESPINOZA, de profesión LICENCIADA EN PSICOLOGIA, **debe decir: LUZ MARIA ELVIRA PORTUGAL ESPINOZA, de profesión LICENCIADA EN PSICOLOGIA;**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 201º, numeral 201.1 de la Ley 27444 de Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 201º de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, a la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia de Salud Lambayeque, modificada por la Ordenanza Regional N° 009 y 010-2018-GR.LAMB/CR, a lo verificado por la Coordinadora Regional de SERUMS así como por el Área de Apoyo Administrativo Jurídico de la Oficina Ejecutiva de Administración y a las facultades establecidas en la Resolución Gerencia Regional N° 000609-2023-GR.LAMB/GERESA-L.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la **RESOLUCION JEFATURAL N° 001422-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4708683 - 3]**, de fecha 10 de Octubre del 2023, mediante el cual se expide a doña: **MARIA ELVIRA PORTUGAL ESPINOZA**, de profesión LICENCIADA EN PSICOLOGIA, la presente Resolución al haber cumplido el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS, en la modalidad de EQUIVALENTE a partir del 27 de mayo del 2019 al 16 de marzo del 2020 en el CENTRO SALUD SAN JOSE - QUINTIL 2, de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, ubicado en el Distrito Reque, Provincia Chiclayo, Departamento de Lambayeque .; en lo que concierne a la parte resolutive:

DICE : MARIA ELVIRA PORTUGAL ESPINOZA, de profesión LICENCIADA EN PSICOLOGIA

DEBE DECIR : **LUZ MARIA ELVIRA PORTUGAL ESPINOZA, de profesión LICENCIADA EN PSICOLOGIA**

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar subsistente lo resuelto y demás que contiene la referida resolución, en cuanto no haya sido corregida por la presente.

ARTICULO TERCERO.- Notificar a la interesada.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique la presente Resolución, en el Portal Institucional.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

Distribuir:

Red Salud Chiclayo

SERUMS

RR.HH. Reg.Escalafón

INFORHUS



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA DE RECURSOS HUMANO

RESOLUCION JEFATURAL N° 001637-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4708683 - 5]

Remunerac.

Selección

Archivo

Firmado digitalmente
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 09/11/2023 - 11:09:26

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>